



Boletín Oficial de Cantabria



Año LIII

Martes, 12 de septiembre de 1989. — Número 182 Página 2.465

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia. — Orden de 25 de julio de 1989 por la que se hacen públicas las bases a las cuales se ha de ajustar la convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de oposición de plazas de letrados adscritos a la Dirección Jurídica Regional 2.466

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes de construcciones de viviendas en Carriazo (Ribamontán al Mar), San Salvador (Valdáliga) y Cicero (Bárcena de Cicero) 2.474

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 951-953/89, 951-576/89, 951-1.218/89 y 081-548/89 2.475

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santander. — Convocatoria para cubrir tres plazas de asistentes sociales 2.475

3. Economía y presupuestos

Camaleño. — Exposición pública de diferentes padrones 2.477

Santiurde de Toranzo. — Exposición pública del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 2.477

4. Otros anuncios

Santander. — Solicitud para instalación de elementos frigoríficos 2.477

Camargo. — Solicitud para instalación de industria de manufacturación de vidrio plano 2.478

Pielagos. — Expediente para desafectación de un edificio en Oruña 2.478

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 203/89, 82/89 y 1.099/88 2.478

Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera. — Expedientes números 42/89 y 213/88 2.479

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expediente número 233/89 2.479

Audiencia Provincial de Burgos. — Expediente número 746/87 2.480

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravío de resguardos y libretas 2.480

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 25 de julio de 1989 de la Consejería de Presidencia por la que se hacen públicas las bases a las cuales se ha de ajustar la convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de oposición de plazas de letrados adscritos a la Dirección Jurídica Regional.

A fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, esta Consejería de Presidencia, acuerda hacer públicas las bases a las cuales se ha de ajustar la convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de oposición de plazas para letrados adscritos a la Dirección Jurídica Regional.

Bases de convocatoria

1. Normas generales.

1.1 A las presentes pruebas selectivas, les será aplicable lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 7 de julio, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, en las disposiciones reglamentarias aplicables y en las presentes bases.

1.2 El sistema de selección será el general de acceso libre, a través del procedimiento de oposición.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior a las plazas convocadas.

La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en la fase de oposición.

1.3 La oposición constará de los ejercicios siguientes, todos ellos de carácter eliminatorio:

El primer ejercicio, técnico y oral, consistirá en exponer durante un plazo máximo de cincuenta minutos, un total de seis temas, con arreglo a la siguiente distribución: Dos temas de Derecho Civil, un tema de Derecho Hipotecario o Mercantil, dos temas de Derecho Procesal y un tema de Derecho Penal o Laboral.

El segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en realizar alguna actuación escrita en asunto judicial en que sea parte la Comunidad Autónoma.

El tercer ejercicio, teórico y oral, consistirá en exponer durante un tiempo máximo de cincuenta minutos, un total de cinco temas, de acuerdo con la distribución siguiente: Dos temas de Derecho Constitucional y Estatutario, dos temas de Derecho Administrativo (parte general) y un tema de Derecho Administrativo (parte especial) o Hacienda Pública.

El cuarto ejercicio, que será práctico, consistirá en realizar un dictamen sobre algún asunto jurídico en que esté interesada la Comunidad Autónoma.

El quinto ejercicio, de carácter voluntario, será una prueba de conocimiento y comprensión de los idiomas francés o inglés. Dicha prueba consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto propuesto por el tribunal, en el idioma elegido por el candidato y du-

rante el período de tiempo que se señale, pudiendo ser asistido el tribunal de asesores especialistas.

En los ejercicios primero y tercero, los temas serán designados a la suerte y el tiempo mínimo dedicado a la exposición de cada tema, excepto el de Derecho Penal o Laboral, no podrá ser inferior a siete minutos. El programa que regirá los ejercicios es el publicado como anexo a la presente Orden. Para preparar la exposición oral de los temas, el opositor dispondrá de un tiempo de diez minutos de reflexión, sin que pueda consultar ninguna clase de libros, apuntes o notas, si bien podrá utilizar durante la exposición oral el esquema o guión que haya realizado.

En los ejercicios segundo y cuarto, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de seis horas, pudiendo consultar textos legales y jurisprudenciales.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente dirigido al ilustrísimo señor consejero de Presidencia, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la convocatoria que se realizará a tal efecto, pudiendo efectuarse la presentación de solicitudes en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria (Casimiro Sainz, número 4) o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2 Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente por la Diputación Regional de Cantabria, en las oficinas de Información o en la Dirección Regional de Función Pública.

3.3 Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas, cuyo pago se realizará mediante giro postal o por ingreso en la cuenta que a tal efecto se habilite por la Diputación Regional y que se indicará en la convocatoria específica que se realice.

4. Admisión de candidatos.

4.1 Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el plazo máximo de un mes, las relaciones de candidatos admitidos, y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto las causas.

4.2 Los aspirantes que resulten excluidos podrán interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor consejero de Presidencia, en el plazo de quince días a

partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la lista ya indicada.

4.3 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de los interesados.

5. Tribunal calificador.

5.1 Los miembros del tribunal serán nombrados por el consejero de Presidencia y estará presidido por el consejero de Presidencia, actuando como vocales un magistrado de Cantabria, un catedrático de la Facultad de Derecho, un notario, con residencia en Cantabria, y el director regional de Función Pública, actuando como secretario un letrado de la Dirección Jurídica Regional.

5.2 El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, cuatro de sus miembros.

5.3 Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, siendo de diez días el plazo para formular la recusación o para abstenerse de intervenir, a contar desde la publicación de la convocatoria.

5.4 El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 La oposición comenzará en el día, lugar y hora que en su momento se fije.

6.2 El orden de actuación de los candidatos se fijará en la Orden en la cual se convoquen las pruebas, siendo convocados en llamamiento único.

6.3 Los ejercicios posteriores serán convocados por el tribunal al menos con cinco días de antelación.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1 Los ejercicios de la oposición se calificarán de acuerdo con las siguientes normas:

La calificación de los aspirantes se hará mediante papeletas, una por cada miembro del tribunal, quienes consignarán el nombre y número de opositor, con la calificación que hubiese merecido.

El número de puntos para la calificación será de: 0 a 20 puntos por cada uno de los ejercicios orales-teóricos; de 0 a 20 puntos por cada uno de los ejercicios prácticos, y el quinto ejercicio, optativo, de idiomas, podrá calificarse con una puntuación máxima de 2 puntos por cada uno de los idiomas francés e inglés.

En todos los ejercicios, el escrutinio se hará por cada opositor sumando los puntos consignados en todas las papeletas y dividiendo el total por el número de papeletas. El cociente obtenido constituirá la calificación.

El opositor que en cualquier ejercicio no alcance una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima posible, quedará definitivamente eliminado de la oposición.

Las calificaciones del primer y segundo ejercicio se harán públicas al final de cada sesión. En los restantes ejercicios se publicarán conjuntamente, después de finalizar la lectura pública de cada uno de ellos.

7.2 La calificación final de las pruebas vendrá de-

terminada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

El tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia.

8. Presentación de documentos.

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde que se hagan públicas las relaciones finales de aprobados, éstos deberán presentar en la Dirección Regional de Función Pública los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia o certificación académica acreditativa del título de licenciado en Derecho o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario al servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que imposibilite para el servicio.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados, debiendo presentar certificación de la Consejería, Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubiesen superado serán nombrados funcionarios de carrera por el consejero de Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» la Orden conteniendo la relación definitiva.

10. Base final.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander a 25 de julio de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

ANEXO I

Derecho Civil

Tema primero. El Derecho Objetivo. Derecho Público y Derecho Privado. El Derecho Civil en España: Evolución y contenido. El Código Civil Español: Historia, contenido y eficacia. Principales modificaciones y legislación posterior complementaria.

Tema 2.º Las fuentes del Derecho: Enumeración y ordenación jerárquica. Examen de cada una de ellas y en especial de la Ley. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas.

Tema 3.º Eficacia temporal de las normas: Comienzo y fin de su vigencia; el principio de irretroactividad. Inexcusabilidad del cumplimiento y error de derecho. La nulidad como sanción general. El fraude a la Ley.

Tema 4.º El Derecho Subjetivo: Concepto, estructura y clases. Ejercicio de los derechos; sus límites, y doctrina del abuso del derecho. Modificación, transmisión y extinción de derechos. Denuncia. El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

Tema 5.º La persona física. Los derechos de la personalidad. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. La incapacidad: Concepto, naturaleza y clases. Requisitos y efectos de los diferentes tipos de incapacitación.

Tema 6.º Las personas jurídicas: Naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción. La persona jurídica tipo asociación y la persona jurídica tipo fundación.

Tema 7.º Las cosas. Clases; bienes muebles e inmuebles; de dominio público, y de patrimonio privado. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio: Concepto y clases.

Tema 8.º El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad; los vicios del consentimiento, y normas del Código Civil sobre los vicios.

Tema 9.º La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El auto contrato. La subsistencia del poder extinguido.

Tema 10.º Prueba de los hechos y actos jurídicos; naturaleza y clases. Examen especial de los documentos públicos y privados. Las presunciones en el ámbito del Derecho Civil.

Tema 11.º Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.

Tema 12.º El Derecho Real: Naturaleza y caracteres. Su diferencia con el Derecho de Crédito. La tipicidad de los Derechos Reales. Derechos Reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de Derechos Reales.

Tema 13.º El Derecho Real de dominio; extensión y contenido. Protección del dominio, estudio especial de la acción reivindicatoria. Limitaciones de dominio.

Tema 14.º Modos de adquirir el dominio. El título y el modo: Breve examen del Derecho Comparado. Derecho Español; la tradición. Los modos de perder el dominio. La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones a «non dómimo».

Tema 15.º La posesión: Naturaleza y protección posesoria. Clases. Adquisición, conservación y pérdida. Efectos de la posesión.

Tema 16.º La comunidad de bienes y el condominio. Reglas del Código Civil. Tipos dudosos de comunidad y comunidades especiales.

Tema 17.º El usufructo. Naturaleza y caracteres. Contenido. Constitución y extinción.

Tema 18.º El Derecho Real de servidumbre. Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido y extinción. Referencia a las servidumbres legales.

Tema 19.º Derechos Reales de garantía; formas de garantía real. El Derecho Real de prenda; constitución, contenido, y extinción. Prenda sobre derechos y prenda irregular. El Derecho Real de anticresis.

Tema 20.º La obligación. Evolución y naturaleza. Elementos: Sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil.

Tema 21.º Clases de obligaciones según los elementos: Unilaterales y recíprocas, mancomunadas y solidarias, puras condicionales y a plazo, únicas y múltiples, positivas y negativas, específicas y genéricas, divisibles e indivisibles y principales y accesorias.

Tema 22.º Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento: Causas, mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento, cumplimiento forzoso en forma específica.

Tema 23.º Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales; limitaciones legales. La acción subrogatoria y la acción revocatoria.

Tema 24.º Causas de extinción de las obligaciones. Breve examen de cada una. El pago.

Tema 25.º El contrato: Fundamento y función. Sistemas de contratación. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma.

Tema 26.º Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos, cláusula «rebus sic stantibus» y teoría del riesgo imprevisible. Estipulaciones en favor de tercero.

Tema 27.º Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad. Confirmación de los contratos. Rescisión.

Tema 28.º El contrato de compraventa. Naturaleza: La transmisión del dominio; el pacto de reserva de dominio. Elementos de este contrato. Prohibiciones. La venta de cosa ajena. Perfección de la compraventa.

Tema 29.º Obligaciones del vendedor, conservación, entrega y saneamiento. Obligaciones del comprador.

Tema 30.º El retracto convencional: Naturaleza, condiciones y efectos. Retratos legales: Preferencia entre retractos y entre retrayentes.

Tema 31.º La donación: Naturaleza. Elementos personales, reales y formales; perfección del contrato. Efectos. Revocación y reducción de donación.

Tema 32.º El contrato de arrendamiento; su función y clases. Principios y normas fundamentales del Código Civil en materia de arrendamiento. Referencia a la figura del leasing.

Tema 33.º El arrendamiento de fincas urbanas. Principios básicos de la legislación especial sobre el arrendamiento de viviendas y locales de negocio.

Tema 34.º El contrato de préstamo; sus clases. El comodato, el precario y el mutuo. El contrato de depósito, su naturaleza y clases.

Tema 35.º El contrato de mandato, naturaleza y especies. Contenido y efectos. Extinción del mandato. Contrato de mediación y corretaje.

Tema 36. El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Contenido. Extinción de la sociedad.

Tema 37. El contrato de fianza. Su regulación en el Código Civil.

Tema 38. Los cuasi contratos. Pago y cobro de lo indebido. Gestión de negocios ajenos sin mandato. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual.

Tema 39. La adopción. La tutela. Principios básicos del Código Civil.

Tema 40. La sucesión mortis causa: Fundamento y clases. Situaciones en que puede encontrarse la herencia. Fases de la herencia. Condiciones para suceder. Adquisición de la herencia; aceptación: Clases, forma y efectos.

Tema 41. La sucesión testamentaria; el testamento, y caracteres y contenido. Clases. Capacidad para testar; incapacidades. Solemnidades generales de los testamentos.

Tema 42. La sucesión forzosa y la libertad de testar; evolución histórica y sistemas. Naturaleza jurídica de la legítima. Fijación de la legítima. Renuncia o transacción sobre la legítima futura; la intransibilidad de la legítima.

Tema 43. La sucesión intestada. Exposición de las diferentes órdenes de llamamiento del Código Civil.

Derecho Mercantil e Hipotecario

Tema primero. Concepto, contenido y sistemas del Derecho Mercantil. El acto de comercio en la teoría y en el Derecho Español. Fuentes del Derecho Mercantil. El Código de Comercio vigente: Antecedentes, estructura y crítica. Legislación complementaria.

Tema 2.º La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil. Principios. Organización. Objeto de inscripciones en el Registro Mercantil.

Tema 3.º Concepto del comerciante. Comerciante individual. Condiciones de capacidad, incapacidades y prohibiciones. El matrimonio y la capacidad de obrar mercantil. El comerciante extranjero. Habitualidad y profesionalidad.

Tema 4.º La sociedad mercantil: Concepto, naturaleza y clases. El ente social. Los socios. El patrimonio social. Constitución de la sociedad mercantil, el contrato y sus efectos. La sociedad irregular.

Tema 5.º La sociedad colectiva, comanditaria y de responsabilidad limitada: Concepto y caracteres de cada una de ellas.

Tema 6.º La sociedad anónima. Su régimen en España. Formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones de los socios.

Tema 7.º Patrimonio y capital social en las sociedades anónimas. Las reservas. Las acciones: Clases y derechos que confieren a su titular. Formas de aumento y disminución del capital social. Modificación de los estatutos.

Tema 8.º Los órganos de la sociedad anónima: Junta general y administradores; el consejo de administración. La impugnación de acuerdos sociales. Referencia a las causas de disolución de las sociedades anónimas.

Tema 9.º Títulos de crédito: Concepto, caracteres y clases. El cheque: Concepto y naturaleza jurídica. Clases, requisitos. Relaciones jurídicas entre los participantes en el cheque.

Tema 10. La letra de cambio: Principios inspiradores en la Ley vigente. Reglas básicas de la misma sobre emisión y forma, el endoso, la aceptación y aval, vencimiento y pago y acciones por falta de aceptación y pago.

Tema 11. Obligaciones y contratos mercantiles: Normas generales del Código de Comercio. La comisión mercantil: Clases. Elementos, contenido y extinción.

Tema 12. El contrato de compraventa mercantil: Concepto y régimen jurídico; doctrina sobre el riesgo. Compraventas especiales. Venta de bienes muebles a plazos.

Tema 13. El contrato de cuenta corriente mercantil. El contrato de cuenta en participación. Préstamo y depósitos mercantiles. Los warrants.

Tema 14. El contrato de transporte terrestre: Concepto, naturaleza y clases. Elementos del contrato. Contenido.

Tema 15. El contrato de seguro: Concepto, naturaleza y clases. Elementos personales, reales y formales. Contenido y extinción.

Tema 16. El derecho de quiebras; sistemas, y Derecho Español. Clases de quiebras. Inhabilitación y rehabilitación del quebrado.

Tema 17. El Derecho Marítimo: Fuentes, concepto y caracteres. El buque: Concepto; inscripción en el Registro Mercantil. Personas que intervienen en el comercio marítimo. Contratos de utilización del buque.

Tema 18. El Derecho Inmobiliario y el Derecho Hipotecario; sus relaciones con el Derecho Civil. Legislación vigente. El Registro de la Propiedad: Fines. Libros y asientos registrales.

Tema 19. Los principios hipotecarios. Principio de inscripción: Clases y efectos derivados de la inscripción. El principio de prioridad; el asiento de presentación.

Tema 20. El principio de legitimación registral, alcance y consecuencias. El principio de la fe pública registral; requisitos.

Tema 21. El principio del trato sucesivo. El principio de legalidad, faltas y recursos. El principio de especialidad; la finca como base del Registro: Clases.

Tema 22. Los derechos inscribibles en la doctrina y en la legislación vigente. Derechos que no pueden inscribirse y derechos que no necesitan ser inscritos. Los títulos inscribibles y sus requisitos. Inscripción de bienes de Corporaciones Públicas.

Tema 23. La anotación preventiva: Concepto, efectos y clases. El asiento de cancelación: Concepto, efectos y causas.

Tema 24. Concepto y caracteres del derecho real de hipoteca, Tipos de hipotecas. Requisitos de las voluntarias. Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con determinadas modalidades. Referencia a la hipoteca legal en favor de Administraciones Públicas.

Tema 25. Efectos de la hipoteca. La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria. Procedimiento para la efectividad del crédito hipotecario.

Derecho Procesal

Tema primero. El proceso: Naturaleza y fundamento. Clases: La cuestión de la unidad fundamental del proceso. Tipos de proceso civil. La Ley de Enjuiciamiento Civil; antecedentes; idea de su contenido, y principios inspiradores.

Tema 2.º La jurisdicción: Su naturaleza. Extensión y contenido. Manifestaciones de la jurisdicción; relaciones entre la jurisdicción civil y penal. Enumeración y funciones básicas del personal judicial. Enumeración de los órganos jurisdiccionales en el orden civil y su competencia.

Tema 3.º Las partes en el proceso civil: Posición jurídica de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Representación y defensa técnica de las partes.

Tema 4.º Ausencia de partes: La rebeldía en el proceso civil. Pluralidad de partes. El litisconsorcio: Sus clases y régimen jurídico. La intervención procesal; teoría general de la tercería. Intervención forzosa: Principales supuestos. Intervención adhesiva; los coadyuvantes.

Tema 5.º Teoría de la acción procesal: Evolución del concepto: Acción, pretensión y demanda. Clases de pretensiones. Contenido; determinación de la cuantía.

Tema 6.º Pluralidad de pretensiones. Acumulación de acciones y de autos. Ampliación de la demanda. Reconvención.

Tema 7.º Hechos y actos procesales. Actos de iniciación del proceso civil: La demanda; sus efectos. Actos de desarrollo. La prueba: Objeto y valoración. Carga de la prueba. Medios de prueba.

Tema 8.º La confesión: Naturaleza y procedimiento. Procedimiento de la prueba de documentos. La prueba de testigos. La prueba de peritos. El reconocimiento judicial.

Tema 9.º La ordenación del proceso: Impulso, dirección y constancia procesal. Las resoluciones judiciales. Citaciones y notificaciones. Terminación normal del proceso; la sentencia: Contenido, formación interna y clases.

Tema 10. Efectos jurídicos de la sentencia; cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: Renuncia, desestimiento, allanamiento, transacción y caducidad. Breve referencia a los efectos económicos del proceso: Las costas.

Tema 11. Clases de procesos de conocimiento. El juicio ordinario de menor cuantía: Significado, caracteres y procedimiento.

Tema 12. Juicio de mayor cuantía. Juicios de cognición. Juicio verbal: Significado, caracteres y procedimiento de cada uno.

Tema 13. El juicio ejecutivo: Naturaleza. Clases de juicio ejecutivo. Títulos ejecutivos. Medidas preparatorias. Procedimiento y efectos.

Tema 14. Procesos de ejecución: Clases. Títulos que conducen directamente a la ejecución. Procedimiento. El embargo; orden de preferencia, y bienes inembargables.

Tema 15. Juicios posesorios; los interdictos. Clases y procedimiento de cada uno.

Tema 16. Aclaración del proceso. Actos preparatorios de los juicios; diligencias preliminares en la Ley

de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales; el proceso de incidentes, y su frecuente aplicación y tramitación.

Tema 17. Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. Estudio especial del embargo preventivo.

Tema 18. Impugnación del proceso. Clases de recursos. Recursos de reposición y súplica. El recurso de apelación, cuestiones que plantea y tramitación.

Tema 19. Recurso de casación: Concepto, caracteres y finalidad. Antecedentes históricos. Examen especial de los motivos y procedimiento. Breve referencia al recurso de revisión.

Tema 20. El proceso penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal; idea de su contenido y principios que la inspiran, y principales disposiciones que la complementan. Las partes en el proceso penal. Cuestiones previas. Cuestiones prejudiciales.

Tema 21. Modos de iniciación del proceso penal. El sumario: Su objeto. Referencia a las principales diligencias sumariales. Auto de procesamiento: Recursos contra el mismo.

Tema 22. Período intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificación. Celebración del juicio oral. Breve exposición de los recursos penales.

Tema 23. El proceso administrativo. Sistemas en el Derecho Comparado. La jurisdicción contencioso-administrativa en España. La Ley de 27 de diciembre de 1956: Principios y estructura. Idea de los procesos especiales.

Tema 24. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de esta jurisdicción. Enumeración de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa y reglas básicas determinantes de su competencia.

Tema 25. El procedimiento en primera o única instancia. El recurso de reposición: Naturaleza; actos y disposiciones excluidos del mismo, y el plazo. Interposición y admisión del recurso contencioso-administrativo. Emplazamiento de los demandados y coadyuvantes. Demanda y contestación.

Tema 26. El procedimiento en primera o única instancia (continuación). Alegaciones previas. Prueba. Vista y conclusiones. La sentencia: Contenido y efectos. Otros modos de terminación del proceso. Costas procesales.

Tema 27. Recursos contra providencias y autos. Recursos ordinarios contra las sentencias. Recursos extraordinarios.

Tema 28. Ejecución de sentencias. Suspensión e inejecución de las mismas. Suspensión de la ejecución del acto o disposición objeto del recurso. Incidentes e invalidez de los actos procesales. Especialidades del proceso de lesividad.

Tema 29. El proceso de trabajo: Naturaleza y principios que lo informan. Breve exposición de la tramitación del proceso ordinario. Referencia a los procesos especiales. Idea de los recursos de súplica y casación. Los salarios de tramitación.

Derecho del Trabajo y Derecho Penal

Tema primero. Derecho del Trabajo: Concepto, naturaleza y caracteres. Su sustantividad y relaciones con otras ramas del Derecho. Principios fundamentales que lo inspiran.

Tema 2.º Fuentes del Derecho del Trabajo. Estatuto de los Trabajadores. Su ámbito de aplicación. Convenios colectivos.

Tema 3.º El contrato de trabajo. Sus modalidades. Elementos. Duración.

Tema 4.º Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato.

Tema 5.º El salario. Garantías salariales. Fondo de Garantía Salarial. Tiempo de duración.

Tema 6.º Modificación y suspensión del contrato de trabajo. Extinción. Examen especial de la extinción por causas objetivas y del despido disciplinario. Prescripción de acciones.

Tema 7.º La Ley Orgánica de Libertad Sindical: Derechos de reunión y de representación colectiva. Conflictos colectivos: Huelga y cierre patronal.

Tema 8.º La Seguridad Social. Régimen General. Campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora.

Tema 9.º Concepto y fundamento del Derecho Penal. Código Penal: Principios y sistemática. Aplicación de las Leyes penales en el tiempo y en el espacio.

Tema 10. El delito: Concepto y clasificación. Delitos naturales y artificiales, comunes y especiales. Delitos por acción, por omisión y de comisión por omisión.

Tema 11. De la vida del delito. Provocación. Proposición. Conspiración. Tentativa de delito. Delito frustrado. Delito consumado. Concurso de delitos. El delito continuado.

Tema 12. Del sujeto activo del delito. Autores y coautores. Cómplices. Encubridores. Casos en que no se castiga al encubridor. El encubrimiento como delito autónomo.

Tema 13. Circunstancias que eximen de responsabilidad. Circunstancias atenuantes y agravantes. Circunstancias que atenúan o agravan la responsabilidad según los casos.

Tema 14. Concepto de la falta y de la contravención. Faltas penales y administrativas. Compatibilidad o incompatibilidad de las sanciones penales y administrativas.

Tema 15. La pena: Concepto y fines. Clases de penas y efectos. Reglas de aplicación. Cumplimiento de las penas. Remisión y libertad condicional. Redención de penas por el trabajo.

Tema 16. La responsabilidad civil derivada del delito: Fundamento. Personas responsables. Responsabilidad principal y subsidiaria. Extensión de la responsabilidad; su aplicación a la Administración. Extinción de la responsabilidad civil y sus efectos.

Tema 17. Extinción de la responsabilidad penal: Modos y efectos. Examen especial de la prescripción.

Tema 18. De los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 19. De los delitos de injuria y calumnia. La protección civil del derecho al honor.

Derecho Constitucional

Tema primero. La Constitución: Concepto, contenido y clases. La Constitución Española de 1978: Sistemática y estructura. Características generales de la misma. Principios fundamentales de nuestro texto constitucional.

Tema 2.º El Estado en la Constitución; Estado social y democrático de derecho. La forma de Estado, nación, nacionalidades y regiones.

Tema 3.º La Corona. El Rey: Su posición constitucional. Los poderes del Rey; el Rey y el Gobierno, y el Rey y las Cortes. El refrendo de los actos del Rey. El orden de sucesión.

Tema 4.º El Gobierno: Su composición. El presidente del Gobierno. Los ministros. El Gobierno y la Administración.

Tema 5.º Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa.

Tema 6.º Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Relaciones entre las dos Cámaras. Las Diputaciones permanentes. El gobierno interior de las Cámaras.

Tema 7.º El funcionamiento de las Cámaras. Plenos y Comisiones. Grupos parlamentarios. Sesiones: Sus clases. Los privilegios parlamentarios colectivos e individuales: Inmunidad e inviolabilidad.

Tema 8.º Las funciones de las Cortes. La función legislativa. La iniciativa. La tramitación. La sanción.

Tema 9.º La función de control. Preguntas, interpelaciones y mociones. Las comisiones de investigación. La cuestión de confianza. El voto de censura.

Tema 10. Elecciones y normas electorales. El cuerpo electoral. Ineligibilidades. Administración electoral. Convocatoria de elecciones. Presentación y proclamación de candidatos. La campaña electoral.

Tema 11. Los sistemas electorales en el Congreso y en el Senado; el sistema electoral en la Asamblea de Cantabria. Procedimiento electoral. Reclamaciones electorales. Delitos e infracciones electorales.

Tema 12. Derechos y libertades públicas. Clasificación. Libertad personal; inviolabilidad del domicilio, e inviolabilidad de la correspondencia. Derecho de petición.

Tema 13. Las libertades de pensamiento. Derechos de agrupación. Derechos sociales.

Tema 14. Clasificación de los deberes constitucionales. La promoción política de los derechos. Su protección jurídica. El Defensor del Pueblo. La suspensión de derechos.

Tema 15. La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: Naturaleza, funciones y composición.

Tema 16. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales. Normas sobre sus efectos.

Tema 17. Procesos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Recursos de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias.

Tema 18. Recurso de amparo. Casos en que procede y plazos. Legitimación. Suspensión del acto impugnado. Procedimiento.

Tema 19. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos en las Comunidades Autónomas. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las comunidades autónomas.

Tema 20. Las comunidades autónomas en la Constitución de 1978. Su consideración como instituciones del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y contenido. La reforma de los Estatutos.

Tema 21. La distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas: Técnicas generales y principios constitucionales; los artículos 148 y 149 de la Constitución; competencias residuales; el significado de las competencias exclusivas, y el artículo 150 de la Constitución.

Tema 22. El contenido funcional de la competencia. Las competencias legislativas: Requisitos y límites; relaciones entre las normas estatales y las autonómicas. La prevalencia y la supletoriedad en el Derecho estatal general. Las competencias ejecutivas.

Tema 23. La organización política de las comunidades autónomas. Las Asambleas legislativas: Organización, régimen y funciones. El Ejecutivo: La Presidencia, el órgano ejecutivo colegiado y sus miembros. La administración de las comunidades autónomas: Autoorganización, características principales de la organización administrativa y régimen jurídico.

Tema 24. Las relaciones entre las Administraciones General del Estado y las Autonómicas. Las relaciones entre las comunidades autónomas y las entidades locales de su territorio.

Tema 25. El Estatuto de Autonomía de Cantabria: Proceso de elaboración, estructura y características generales. La reforma del Estatuto. Los artículos 1 a 6 del Estatuto.

Tema 26. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Asamblea: Su composición y ordenamiento jurídico; Reglamento; los diputados y su Estatuto; los grupos parlamentarios; la Mesa; la Junta de Portavoces; las Comisiones y el Pleno, y la Diputación Permanente. El procedimiento legislativo. El impulso y control de la acción política: Modalidades.

Tema 27. El presidente de la Diputación Regional. El Consejo de Gobierno. Los consejeros. Regulación en el Estatuto y en la Ley de Régimen Jurídico de 1984 de estas instituciones.

Tema 28. Las competencias de la Diputación Regional. Del régimen jurídico. De la economía y hacienda.

Derecho Administrativo (parte general)

Tema primero. La Administración Pública. El Derecho Administrativo: Concepto y caracteres. El régimen administrativo: Sistemas; características del español. La ciencia de la administración.

Tema 2.º Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: Concepto, requisitos y clases, Leyes Orgánicas y Ordinarias. Decretos Leyes y Decretos Legislativos.

Tema 3.º El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. La impugnación de los reglamentos. Las circulares e instrucciones.

Tema 4.º Los principios de reserva de Ley de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de estos principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5.º Los sujetos en el Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. El Estado y la Administración: Doctrina sobre la personalidad jurídica de ésta; régimen en nuestro Derecho Positivo. Otras personas jurídicas públicas.

Tema 6.º Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad; la desviación del poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 7.º El administrado. Derechos públicos, subjetivos e intereses legítimos. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración.

Tema 8.º Los actos jurídicos de la Administración: Públicos y privados. El acto administrativo: Concepto y elementos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo: Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 9.º Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos. Comienzo, suspensión y retroactividad de la eficacia de los actos administrativos.

Tema 10. La ejecutoriedad y ejecutividad de los actos administrativos: Fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa: Medios. La vía del hecho.

Tema 11. Invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. Convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho.

Tema 12. La revisión de oficio: Casos en que procede, trámites, posibilidad de recurrir contra el acuerdo anulatorio. La revocación. La revisión de los actos por instancia de la Administración en vía jurisdiccional: La declaración previa de lesividad.

Tema 13. El servicio público. La doctrina clásica del servicio público; evolución doctrinal. Los diferentes modos de gestión de los servicios públicos. La actividad industrial de la Administración. La asunción por la Administración de actividades privadas.

Tema 14. Las concesiones: Concepto, clases y naturaleza jurídica; sus diferencias con las licencias. El régimen jurídico de la concesión. Modificación, novación y transmisión de concesiones. Extinción.

Tema 15. Los contratos de la Administración: Clases y criterios de distinción. Legislación vigente sobre contratos administrativos. Organismos competentes para su celebración. Incapacidades. Prerrogativas del Derecho Público. Doctrina de los actos separables.

Tema 16. Régimen jurídico del contrato de obras: Actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción. La cesión del contrato y el subcontrato de obras.

Tema 17. Régimen de los contratos de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios. Clasificación y registro de empresarios y de contratos. Garantías exigibles en los contratos administrativos.

Tema 18. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Regulación legal: Ámbito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo. Enumeración y clasificación de los procedimientos especiales. Principios generales en el procedimiento administrativo.

Tema 19. Los interesados en el procedimiento administrativo. El procedimiento general: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Especial referencia a los informes. Términos y plazos. El escrito de queja.

Tema 20. Procedimientos especiales en la Ley de Procedimiento Administrativo, elaboración de disposiciones generales, procedimiento sancionador y reclamaciones previas a la vía judicial.

Tema 21. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales. La «reformatio in peius». Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. De los actos, recursos y acciones en la Ley de 7 de mayo de 1984 de Cantabria.

Tema 22. La responsabilidad extracontractual de la Administración, evolución histórica, significado y posturas doctrinales. La responsabilidad de la Administración en la legislación española: Antecedentes, régimen jurídico vigente y causas de exoneración. La responsabilidad de autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de los contratistas y concesionarios.

Tema 23. La expropiación forzosa: Concepto, fundamento y naturaleza. La expropiación forzosa en España: Legislación vigente. Elementos personales y reales de la expropiación. Procedimiento general. Singularidades del procedimiento de urgencia. Garantías jurisdiccionales.

Tema 24. El dominio público: Concepto, naturaleza y clases. Elementos de dominio público: Sujetos, objetos y destino. Regulación en la legislación del Estado y en la de Cantabria: Afectación, desafectación, mutaciones demaniales; inalienabilidad; inembargabilidad, e imprescriptibilidad.

Tema 25. El deslinde administrativo del dominio público. Recuperación del demanio. Potestad sancionadora de la Administración. La utilización del demanio: Los usos. Autorizaciones y concesiones demaniales. Las reservas demaniales.

Derecho Administrativo Especial y Derecho Financiero

Tema primero. Organización administrativa. Concepto, naturaleza y clases de órganos, en especial los colegiados. Las competencias. Las relaciones interorgánicas: Coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación de funciones.

Tema 2. La función pública. La naturaleza y el contenido de la relación jurídica entre el funcionario

y la Administración. Régimen legal vigente en el Estado y en la Diputación Regional de Cantabria. Personal al servicio de la Administración Pública: Sus clases, funcionarios excluidos del régimen vigente.

Tema 3. Funcionarios de carrera: Selección, adquisición y pérdida de su condición. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 4. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Personal eventual e interino. Personal contratado.

Tema 5. La organización administrativa central de España. El Consejo de Estado: Organización y atribuciones. La Administración Periférica del Estado: Los delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

Tema 6. Legislación vigente y principios básicos en materia de Administración Local. El municipio: Clases de entidades municipales. Organización y competencias de los municipios.

Tema 7. Régimen de funcionamiento de las entidades locales. Impugnación de actos y acuerdos. Régimen de los bienes, actividades y servicios de las entidades locales.

Tema 8. La Administración Institucional. Las entidades estatales autónomas: Sus clases y regulación general, con especial referencia a los organismos autónomos y las sociedades estatales. La Administración Institucional en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tema 9: La sanidad pública: Régimen jurídico vigente; competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Referencia a las competencias de la Diputación Regional en materia de bienestar social.

Tema 10. La protección del medio ambiente y acción administrativa en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 11. La acción administrativa en la agricultura. Actuaciones en comarcas o zonas determinadas por Decreto. Otras actuaciones en relación con la redistribución de tierras y las explotaciones agrarias. Competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tema 12. La acción administrativa en la ganadería. Servidumbres y vías pecuarias: Clasificación, deslinde y amojonamiento; prescripción. La acción administrativa en materia de caza y pesca fluvial.

Tema 13. Los montes: Concepto y clasificación legal; competencias de la Comunidad Autónoma. El Catálogo de Montes. Juicios de propiedad en materia de montes; inscripciones registrales. Deslindes de montes públicos. Incendios forestales. Infracciones en materia de montes.

Tema 14. La Administración y la industria: Competencias de la Comunidad Autónoma. Régimen jurídico general de las mismas. Breve referencia a la acción administrativa sobre el turismo.

Tema 15. Ordenación de los transportes por carretera, régimen jurídico y competencias de la Comunidad Autónoma. El comercio interior y la Diputación Regional.

Tema 16. Obras públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Las concesiones de obras públi-

cas. Vías de comunicación: Las carreteras. Régimen de construcción y explotación. Acción administrativa en relación con la vivienda.

Tema 17. Régimen jurídico del urbanismo. Organización administrativa; competencias de la Comunidad Autónoma. El sistema legal de la ordenación urbanística. Los planes urbanísticos: Sus clases, formación, aprobación y efectos, vigencia, revisión y suspensión.

Tema 18. La ordenación urbanística en ausencia de planeamiento. La ordenación urbanística y el derecho de propiedad: La clasificación y la calificación del suelo y distribución de los beneficios y cargas del planeamiento.

Tema 19. La ejecución de los planes urbanísticos: Sistemas de actuación. Intervención en la edificación y uso del suelo: La licencia urbanística; el deber de conservación, y la ruina. Disciplina urbanística y régimen jurídico.

Tema 20. La acción administrativa en relación con la cultura; competencias de la Comunidad Autónoma. El patrimonio histórico-artístico y su régimen jurídico. La ordenación jurídica del deporte.

Tema 21. La actividad financiera; el Derecho Financiero. La Ley General Presupuestaria: Principios generales y prerrogativas de la Hacienda Pública. La Ley de Finanzas de la Diputación Regional.

Tema 22. El presupuesto: Concepto, naturaleza y clases. El presupuesto español: Fuentes, contenido y principios básicos de su estructura. El presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Tema 23. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma. Presupuestos de los organismos autónomos; programas de las empresas públicas.

Tema 24. La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma; contenido de la función interventora. La contabilidad pública: La cuenta general. La tesorería; finanzas y depósitos, y avales.

Tema 25. El patrimonio del Estado y el de la Comunidad Autónoma: Su régimen jurídico. Bienes que lo integran. Organización. Normas generales. Prerrogativas. Adquisición de bienes y derechos. Normas especiales en relación con determinados bienes y derechos.

Tema 26. Los tributos: Concepto, naturaleza y clases. Sistema tributario español: Principios generales contenidos en la Constitución y estructura básica del sistema vigente.

Tema 27. La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos; el hecho imponible; el sujeto pasivo y los responsables; la base imponible y sus regímenes de determinación; la base liquidable, y el tipo de gravamen y la deuda tributaria.

Tema 28. Revisión de los actos en vía administrativa. El recurso de reposición. El procedimiento económico-administrativo.

Tema 29. La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios de la Ley Orgánica de Financiación. Recursos ordinarios. Los ingresos patrimoniales. Los ingresos tributarios propios y especial referencia a las tasas y su régimen jurídico.

Tema 30. Los ingresos tributarios de procedencia estatal. Los tributos cedidos. La Ley de Cesión: Régimen jurídico. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria.

Tema 31. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: Características. Principios básicos sobre el hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, beneficios fiscales, devengo y prescripción.

Tema 32. El impuesto sobre sucesiones y donaciones: Concepto y características en la legislación vigente. Principios básicos en los elementos de este tributo. Breve referencia al impuesto extraordinario sobre el patrimonio.

Tema 33. Recursos extraordinarios de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial: Caracteres. Las operaciones de crédito de las Comunidades Autónomas: La emisión de deuda pública.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Juan del Carre Rubio para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Carriazo (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de julio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Roberto Pérez Alonso para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de San Salvador (Valdáliga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 18 de julio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Marcelino Veci Pascual para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cicero (Bárcena de Cicero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 18 de julio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 95I-953/89 se sustancia acta de infracción levantada a don José Sierra Gómez, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don José Sierra Gómez, domiciliado últimamente en Santiago El Mayor, 9 (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 703

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 95I-576/89 se sustancia acta de infracción levantada a don José M.ª Sánchez Gutiérrez, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don José M.ª Sánchez Gutiérrez, domiciliado últimamente en Las Quintas, 45 (Quevedo), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 645

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 95I-1.218/89 se sustancia acta de infracción levantada a don Santiago Amigo Moreno, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000)

pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Santiago Amigo Moreno, domiciliado últimamente en barrio San Martín, 164, 31, Peñacastillo (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 724

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-548/89 se sustancia acta de infracción levantada a don Lorenzo Camus González, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de ciento veinticinco mil (125.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Lorenzo Camus González, domiciliado últimamente en bajada de Polio, bloque 8-4.º derecha (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 640

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición tres plazas de asistentes sociales vacantes en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento de Santander

BASES

PRIMERA. Es objeto de la convocatoria la provisión mediante el sistema de Concurso oposición de tres plazas de Asistentes Sociales (Grupo B), vacantes en la plantilla de funcionarios.

De estas plazas corresponden dos al sistema de acceso libre y una al de promoción interna.

Las plazas no cubiertas por el sistema de promoción interna se acumularán al sistema de acceso libre.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y los 55 años de edad. Este requisito no será exigible a los aspirantes del turno de la promoción interna.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes de promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos:

- 1) Ser Funcionario de Carrera del Grupo C del Ayuntamiento de Santander
- 2) Tener una antigüedad en la Escala de origen de al menos dos años.

TERCERA.- Solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se hará constar en la instancia si se concurre en el sistema de acceso libre o en el sistema de promoción interna.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en quien hubiera delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles reclamaciones.

QUINTA.- Junto con la instancia se aportará la documentación sobre los méritos que se puedan acreditar en relación con los que se tendrán en cuenta para la resolución del Concurso-oposición.

SEXTA.- Constitución del Tribunal.-

PRESIDENTE.- D. Manuel Huerta Castillo, Alcalde-presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue.

SECRETARIO.- D. José Luis Aracil Miralles, Secretario General de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue. (Con voz y voto).

- VOCALES.-**
- El Presidente de la Comisión de Servicios Sociales.
 - Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
 - Un representante del Colegio Oficial de Asistentes Sociales.
 - Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Admón. Local.
 - Un Funcionario de Carrera designado por la Corporación

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía, que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponderá a los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra G. En el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra actuará en primer lugar el que corresponda por sucesión alfabética desde la letra G.

OCTAVA.- Fases del Concurso-oposición.-

1.- FASE DE CONCURSO.-

Sistema de acceso libre.-

Se valorarán las siguientes circunstancias:

a) Por haber prestado servicios en funciones análogas en cualquier Administración Pública o Institución de carácter Público o Privado y con referencia a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, 0'1 puntos por mes de servicio, sin que en ningún caso se pueda superar por este concepto 10 puntos.

b) Expediente Académico en la titulación alegada:

Nota media de notable, 1 punto.

Nota media de sobresaliente, 2 puntos.

Cursos de especialización en materias relacionadas con Servicios Sociales:

-De 30 a 100 horas lectivas, 2 puntos.

-Más de 100 horas lectivas, 3 puntos.

Títulos superiores, 2 puntos.

El total de este apartado no podrá superar 10 puntos.

c) Publicaciones relacionadas con Servicios Sociales. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Sistema de promoción interna.-

Se valorarán las siguientes circunstancias:

a) Antigüedad en la Escala: Se concederá 0'2 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

- b) Historial profesional en la Administración: Se valorará de 0 a 7 puntos.
 - c) Cursos de promoción superados en Centros Oficiales de Formación de Funcionarios
 - De 30 a 100 horas lectivas, 2 puntos
 - Más de 100 horas lectivas, 3 puntos.
- Por este concepto no se podrán superar cinco puntos.

2.- FASE DE OPOSICION.- (Común para ambos sistemas de acceso)

1).- Prueba de conocimientos: Constará de dos ejercicios.

Primer Ejercicio.-

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas sacados al azar: Uno de cada uno de los Anexos 1 y 2 de la convocatoria. El tiempo máximo para esta realización será de dos horas.

Segundo Ejercicio.-

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas sacados al azar: Uno de cada uno de los Anexos 3 y 4 de la convocatoria. El tiempo será igualmente de dos horas.

Cada uno de los ejercicios se puntuará de cero a quince puntos, resultando eliminados aquellos opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación de la prueba de conocimientos se obtendrá sumando la obtenida en cada uno de los dos ejercicios de que consta.

2).- Entrevista.-

A través de ella el Tribunal valorará las aptitudes del candidato para el trabajo en equipo, su cultura general y su capacidad para el trabajo en la administración Pública.

Se valorará de cero a diez puntos.

La calificación final se obtendrá por la suma de las obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

NOVENA.- Lista de aprobados.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

DECIMA.- Nombramiento.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios o de trabajadores de la Administración Pública están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, quienes lo hubieran superado serán nombrados Funcionarios en prácticas por un período de seis meses. Concluido este período deberán presentar al Excmo. Ayuntamiento una memoria explicativa de su actuación en el ejercicio del cargo. A la vista de la memoria y del informe del Jefe del Servicio, el Excmo. Ayuntamiento decidirá sobre la superación del período de prácticas. Superado este proceso se procederá al nombramiento como Funcionario de Carrera de la Corporación.

UNDECIMA.- Ley de oposición.- En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1 987 de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Admon. Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2.223/1 984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la Oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 10 de Julio de 1.989.

EL ALCALDE.



Fdo.: Manuel Huerta Castillo.

ANEXO 1

METODOLOGIA DEL TRABAJO SOCIAL

- 1.- Antecedentes históricos de la acción social. Evolución de la acción social. Proceso. Nacimiento y evolución de la profesión.
- 2.- Filosofía del trabajo social. Objetivo general y funciones del trabajo social. Niveles de intervención. Areas de trabajo.
- 3.- Técnicas de trabajo social.
- 4.- El método básico de trabajo social: fases del proceso (estudio, diagnóstico, programación, planificación, ejecución y evaluación).

- 5.- Funciones básicas del trabajador social o asistente social.
- 6.- Acción social - necesidades sociales - recursos sociales - servicios sociales - bienestar social.
- 7.- Organización de los servicios sociales en España: a nivel estatal, autonómico y municipal.
- 8.- Principios básicos de los servicios sociales; funciones, financiación, tipos (de atención primaria y especializados). Equipos profesionales.
- 9.- Las Corporaciones municipales y el bienestar social.
- 10.- Infancia y juventud; problemática. Política social y Servicios Sociales; prevención de la delincuencia juvenil y las drogas.
- 11.- Problemática de la mujer: en la sociedad actual. Recursos. Actuaciones. Servicios Sociales en relación a su problemática.
- 12.- Tercera edad. Problemática. Política social y servicios sociales.
- 13.- Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales. Inserción social.
- 14.- El paro. Problemática derivada del mismo. Recursos existentes.
- 15.- El trabajo social en la comunidad.
- 16.- El trabajo social con grupos.

ANEXO 2PSICOLOGIA

- 1.- Historia de la Psicología. Nacimiento de la Psicología científica. Sistemas psicológicos. Objeto y objetivos.
- 2.- Individuo y cultura. Herencia y medio. La socialización del ser humano. El aprendizaje social.
- 3.- Estructura de la personalidad. Teorías. Evaluación. Cuestionarios, técnicas proyectivas y entrevistas.
- 4.- Infancia: primer año de la vida del niño. Primera y segunda infancia. Desarrollo somático, intelectual y social. Manifestaciones psicopatológicas.
- 5.- Adolescencia: pubertad, adolescencia y juventud. Cambios hormonales y morfológicos que se operan en esta etapa. Cambios psicológicos: la sexualidad, la voluntad, los sentimientos, la inteligencia. Crisis de identidad. Patologías de la edad.
- 6.- Vejez y senilidad: aspectos sociales, biológicos, psíquicos del anciano. El declive físico y mental. Evaluación del status social en el proceso de transformación de la familia.
- 7.- Psicología de los inadaptados sociales: causas. Medio ambiente. Tipos.
- 8.- Estructura y dinámica de los grupos.
- 9.- La comunicación social: concepto, elementos, clases y niveles. Mecanismos de defensa. Riesgos. Modos de comunicación social.
- 10.- Problemas de la Psicología colectiva. Comportamiento de la multitud. La opinión pública y la información colectiva. Propaganda y publicidad.

ANEXO 3SOCIOLOGIA

- 1.- La sociología como ciencia. Su relación con otras ciencias.
- 2.- La familia: principales teorías y situación actual en España.
- 3.- La estratificación social. Clases sociales. Status. Sistemas de estratificación social. La movilidad social: clases y factores sociales.
- 4.- Estructura económica. Componentes. Análisis general de la misma en España.
- 5.- La conducta desviada y la estructura social. La organización social. La marginación social.
- 6.- Problemas demográficos. La población española. Movimientos migratorios. Tipos. Problemas derivados de la emigración.
- 7.- El proceso de urbanización. Los problemas sociales de las ciudades. Problemas ecológicos: el deterioro del medio ambiente y la calidad de vida.

ANEXO 4DERECHO ADMINISTRATIVO

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios inspiradores del valor normativo de la Constitución.
- 2.- Los derechos y libertades públicas fundamentales de los ciudadanos.
- 3.- La Administración Pública. El Gobierno.

- 4.- La organización territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas, organización y competencias.
- 5.- La Administración Local, concepto. Elementos y funciones. El Municipio como Entidad Local. Organos de Gobierno y Administración Municipal.
- 6.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. El Servicio Público: la sanidad y la beneficencia.
- 7.- Acción benéfica y asistencia social pública. El I.N.S.S. Acción social y benéfica de los Ayuntamientos. El padrón de beneficencia municipal, su objetivo específico.
- 8.- Los Servicios Sociales en los Ayuntamientos. Funcionamiento. Organización. Organigrama.

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO****EDICTO**

Se expone al público, a efectos de reclamaciones, los padrones de contribución urbana, contribución rústica y licencia fiscal de actividades profesionales y de actividades comerciales e industriales, correspondientes al ejercicio de 1989, por término de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camaleño, 14 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento Pleno ha acordado provisionalmente establecer el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en los términos regulados en su correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la citada Ley, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el acuerdo provisional así como la ordenanza fiscal anexa al mismo, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición al público, sin que se haya presentado reclamación alguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Santiurde de Toranzo, 18 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

Don Santiago Diego del Castillo solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos con 3,50 CV para una actividad de venta menor de congelados, en Guevara, 19.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Julio Herrero Mota, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal, para la instalación de industria de manufacturación de vidrio plano, en nave situada en el polígono de Raos, parcela 12, G-25, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 3 de agosto de 1989.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1989, se ha acordado el instruir expediente para desafectación del dominio público, convirtiéndole en bien patrimonial de un edificio situado en Oruña, barrio El Soito (parcela 31-57-006-(04), polígono P-24), antiguo Juzgado.

Lo que se expone al público en el plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de julio.

Piélagos, 11 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 203/89

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 203/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«En la ciudad de Torrelavega a 4 de julio de 1989. La señora doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Distrito Número Dos ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños tráfico y a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pú-

blica en virtud de atestado de tráfico, contra don Gabino Gutiérrez Fernández y don Luis Mantilla Gómez, siendo partes las compañías aseguradoras «Oficina Española de Aseguradores Automóviles» y «Técnica Aseguradora», tramitado con el número 203/89.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis Mantilla Gómez, como autor responsable de una falta prevista y sancionada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa y que indemnice a don Gabino Gutiérrez Fernández en la cantidad que por los daños sufridos en su vehículo acredite en período de ejecución de sentencia, siendo responsable civil directa la compañía «Técnica Aseguradora».

Lo anteriormente inserto concuerda con su original al que me remito. En fe de ello, para que conste y sirva de notificación a don Gabino Gutiérrez Fernández, expido el presente, en Torrelavega a 4 de julio de 1989.—El secretario, Miguel Sotorrió Sotorrió.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 82/89

En virtud de lo dispuesto por la señora jueza en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta bajo el número 82/89, a instancia de don Isidoro Salomón Díez, contra doña María Sánchez Sánchez, con domicilio actual desconocido, se acuerda notificar la sentencia a la misma por edictos siendo el tenor literal del encabezamiento y fallo el siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 11 de julio de 1989. La señora doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza en funciones del Juzgado de Distrito Número Dos de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de desahucio bajo el número 82/89, por falta de pago de la renta de vivienda, promovido por don Isidoro Salomón Díez, mayor de edad, casado, con domicilio en Sierrapando, 338, 2.º, contra doña María Sánchez Sánchez, mayor de edad y domiciliada en Sierrapando, avenida de Bilbao, 316.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Isidoro Salomón Díez, contra doña María Sánchez Sánchez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre ambos y en consecuencia debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado, condenando a la demandada a dejar libre vacua, expedita y a disposición de la parte actora, la vivienda situada en el piso 4.º del número 316 de la avenida de Bilbao, en esta ciudad, en el plazo legal con el apercibimiento de lanzamiento si no la desaloja en tal plazo de tiempo, todo ello con expresa condena en costas de la demandada. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora jueza que la dictó en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública y ante mí el secretario, de que doy fe.

En virtud de lo dispuesto y para que sirva de cédula de notificación a la demandada en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Torrelavega a 31 de julio de 1989.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 1.099/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.099/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «En la ciudad de Torrelavega a 28 de marzo de 1989. Vistos por la señora jueza de distrito número dos, doña Gema Rodríguez Sagredo, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Ángel Gutiérrez Gutiérrez, siendo parte como denunciante don Jesús Rivas Díaz, tramitado con el número 1.099/88, por malos tratos, y el menor Aitor Rivas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Ángel Gutiérrez Gutiérrez.»

Lo anteriormente inserto concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a don Jesús Rivas Díaz y Aitor Rivas, expido el presente, en Torrelavega, 7 de julio de 1989.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

**JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 42/89

Doña María Jesús González González, secretaria del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 42/89, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

En la villa de San Vicente de la Barquera a 20 de julio de 1989. Doña María Luisa Portilla Manzano, jueza de distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 42 de 1989, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados, don Armando Pedro Riesgo, siendo denunciante y perjudicados, don Juan Antonio Fernández Ortiz, don Alberto Fernández Fernández, «Avis» y doña Avelina Ortiz Ruiz, todos ellos debidamente circunstanciados en los presentes autos, sobre lesiones y daños en tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho que dio origen al presente procedimiento a don Armando Pedro Riesgo, con declaración de las costas procesales de oficio, y sin perjuicio de que se dicte el auto de cuantía máxima que prevé el artículo 10 de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor, a favor del Centro Médico-Hospitalario Cruz Roja de Torrelavega, por importe de 12.000 pesetas y a cargo de la entidad aseguradora «Cresa».

Lo inserto concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a don Armando Pedro Riesgo, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 20 de julio de 1989.—La secretaria, María Jesús González González. 775

**JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 213/88

Doña María Jesús González González, secretaria del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 213/88, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

En la villa de San Vicente de la Barquera a 20 de julio de 1989. Vistos por la señora jueza de distrito, doña María Luisa Portilla Manzano, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 213 de 1988, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don José A. Rodríguez Azoque, siendo denunciante y perjudicado don Jesús Pérez Laborda Val y doña María del Carmen Pineda González, ambos debidamente circunstanciados en autos, sobre daños en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José A. Rodríguez Azoque a indemnizar a don Pedro Jesús Laborda Val en la cantidad de 69.719 pesetas en concepto de daños causados en vehículo de su propiedad, siendo responsable civil de su pago doña María del Carmen Pineda González.

Lo inserto concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a don José A. Rodríguez Azoque y doña María del Carmen Pineda González, expido el presente, en San Vicente de la Barquera a 20 de julio de 1989.—La secretaria, María Jesús González González. 774

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 233/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número número 233/89, promovido por don Antonio Rafael Díaz Hernández, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 28 de abril de 1989, sobre reclamación 853/88, interpuesta contra liquidación complementaria provisional número 0100021050701 efectuada por la Delegación de Hacienda de Santander, Dependencia General de Gestión Tributaria (Sección Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales), de la Diputación Regional de Cantabria.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 31 de julio de 1989.—La secretaria accidental (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Expediente número 746/87

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.—En la ciudad de Burgos a 18 de julio de 1989. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, magistrados, y siendo ponente, don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de apelación número 746 de 1987, dimanante de arrendamientos urbanos sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano número 27 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 27 de noviembre de 1986, han comparecido, como demandante-apelante, don Ángel Gutiérrez Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Vicente de la Barquera, representado por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña y defendida por el letrado don Ramón Díaz Miyar; y como demandados-apelados, don Fernando Arrenal González, mayor de edad, casado, maquinista y vecino de San Vicente de la Barquera; don José Ángel Blanco Haya, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de San Vicente de la Barquera; doña María Haya de la Riva, mayor de edad viuda, sin profesión y vecina de San Vicente de la Barquera, y doña Asunción Natividad Blanco Haya, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de San Vicente de la Barquera, representados por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el letrado don Pedro Hontañón Hontañón; no han comparecido los demandados-apelados, herederos de don Ángel Blanco Gutiérrez, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta apelación. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López (rubricados).

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos, expido la presente que firmo, en Burgos a 28 de julio de 1989.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, el extravío de los siguientes resguardos y libretas:

Resguardos de valores: 40.448, 42.975, 94.644 y 188.585.

Ahorro pesetas convertibles: 273-0 de Torrelavega número 1.

Ahorro a plazo: 16.236-9 y 40.915-8 de Oficina Principal; 158-9 de Urbana número 2; 679-5 de Urbana número 6, y 2.097-9 de Renedo de Piélagos.

Ahorro a la vista: 65.180-3, 123.972-3, 155.231-5, 165.868-2, 169.008-1, 175.686-6 y 177.094-1 de Oficina Principal; 2.345-4 de Urbana número 2; 11.925-8 de Urbana número 4; 1.071-8 de Urbana número 11; 878-5 de Urbana número 12; 2.007-2 y 3.946-0 de Urbana número 15; 320-5 de Urbana número 20; 370-3 de Urbana número 23; 328-2 de Alceda-Ontaneda; 956-8 de Ampuero; 8.212-0 de El Astillero; 7.679-2 de Cabezón de la Sal; 13.469-4, 14.153-3 y 15.319-9 de Castro Urdiales número 1; 1.301-7 de Maliaño; 2.421-0 de Noja; y 3.448-7 de Renedo de Piélagos.

Santander, 28 de agosto de 1989.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003